

# Universidad de Sonora



**"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"**

## **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**



Administración Institucional

2025–2030

# Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

Aprobado por el  
H. Colegio Universitario



## **Directorio**

Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez  
Rectora

Dr. Enrique Bolado Martínez  
Secretario General Académico

Dr. Guillermo Cuamea Cruz  
Secretario General Administrativo

C.P. Claudia María Ortega Bareño  
Contralora General

Dr. Juan Carlos Martínez Verdugo  
Tesorero General

Dra. Karla Mercedes López Montes  
Directora de Planeación y Evaluación

Dra. Gema Karina Ibarra Torúa  
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

## Contenido

Presentación .....	4
Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026.....	11
Cuadros .....	15
Políticas institucionales 2026.....	54
I. Ejercicio, disciplina y control presupuestal .....	54
II. Uso eficiente y generación de recursos .....	56
III. Adquisiciones.....	57
IV. Cuentas de gasto controladas.....	58
V. Transferencias.....	60
VI. Consideraciones sobre partidas presupuestales .....	62
Servicios personales .....	62
Viáticos, pasajes y gastos de camino .....	62
Otras disposiciones generales.....	64
Contratación de servicios .....	66
Mobiliario y equipo .....	67
Obras y proyectos .....	67
Conservación y mantenimiento.....	68
Acervo bibliográfico .....	68
Gastos ceremoniales y de orden social y cultural .....	69
VII. Planeación y presupuestación.....	70
Modificación de metas.....	70
Seguimiento y evaluación .....	70

## Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, fracción VI de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, el H. Colegio Universitario, en su sesión realizada el día 28 de noviembre de 2025, aprobó en definitiva el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026.

En el presente documento se detallan las consideraciones tomadas en cuenta para su elaboración, así como las estimaciones realizadas por la Institución en relación con los montos a ejercer y a la proyección de los recursos asignados a la Universidad por los gobiernos federal y estatal, que conforman el presupuesto ordinario, así como del resto de los fondos.

Debido a que los subsidios que se otorgan a la Universidad han tenido un crecimiento inercial definido por la inflación esperada por parte de la federación y por la parte estatal las variaciones -adicionales a lo establecido en los convenios- obedecen a los compromisos contraídos en las negociaciones salariales, se han realizado algunos ajustes. Primero los establecidos en el Programa de Austeridad y Ahorro, que además de estabilizar el gasto, han permitido aumentar de manera importante la matrícula de la Institución.

Para 2026, se tiene la expectativa de que la administración federal incremente el subsidio conforme a la inflación estimada para ese año. En cuanto al subsidio estatal, se prevé la continuidad de la aportación adicional autorizada en 2025, la cual permite cubrir la totalidad de las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), así como lo correspondiente a la inscripción del personal al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). Asimismo, se espera que dicha aportación incluya los recursos necesarios para atender otras demandas de los sindicatos STEUS y STAUS derivadas de las negociaciones salariales y contractuales de 2022, 2023 y 2024, mismas que ya quedaron firmadas con carácter permanente en los respectivos Convenios y Contratos Colectivos de Trabajo, así como lo establecido en la negociación salarial de 2025 relativo a la homologación del salario tabular del personal con el salario mínimo general.

Debido a las condiciones económicas actuales del país, así como a la expectativa sobre los ingresos, se plantea en el presente presupuesto un incremento moderado en el gasto operativo de las diversas dependencias. En el rubro de Servicios Personales se proyecta mantener el gasto esperado al cierre de 2025, incorporando la actualización de los resultados de las negociaciones contractual y salarial de 2025.

De recibirse los recursos ordinarios estimados, la Institución podrá operar conforme a lo establecido en el presente proyecto. En caso de que los montos finalmente autorizados

difieran de lo previsto, o que durante el año se deriven obligaciones adicionales de los procesos formales de negociación salarial y contractual, será necesario fortalecer las gestiones financieras y realizar las adecuaciones pertinentes para garantizar la continuidad de las funciones sustantivas y el cumplimiento de los compromisos institucionales.

### **Otras consideraciones**

Tanto para los ingresos como para los egresos se plantea el Presupuesto desglosado por tipo de fondo.

### **Ingresos**

Respecto a los ingresos ordinarios esperados para el año 2026, se espera un subsidio federal de inicio que cubre la inflación estimada. Respecto al subsidio ordinario estatal se prevé que sea mayor al federal, con la expectativa de contar recursos adicionales para seguir cubriendo la totalidad de las cuotas al ISSSTESON como sucedió en 2025, subsanar lo establecido en las negociaciones salariales y contractuales de 2022 a 2025, así como para cubrir parte del costo correspondiente a la inscripción de la totalidad del personal al Infonavit. También, se incluye una estimación de los intereses que se espera se generen a partir de la disponibilidad de dichos subsidios ordinarios.

En la parte de Programas y fondos federales extraordinarios se están planteando ingresos estimados, de acuerdo con los montos históricos recibidos y/o en función de la solicitud realizada, como es el caso de los referentes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP). Dado el carácter extraordinario de estos recursos y por tratarse de programas sujetos a concurso mediante la participación en convocatorias, no se tiene la certeza de su permanencia y de los montos que efectivamente se asignarán a la Institución. Por ello, una vez que se conozcan con precisión los recursos que efectivamente se otorgarán en los diversos rubros, a lo largo del año, se realizarán los ajustes correspondientes.

Para el caso de los Fondos de la Secihti (antes Conahcyt), que se obtienen también mediante la participación en diversas convocatorias de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación, se realizó una estimación de los ingresos que se espera obtener por esa vía en 2026 y también se informa de los recursos que ya se tienen disponibles en 2025 para seguir ejerciendo en 2026. De igual forma, que los recursos provenientes de programas y fondos federales, por el hecho de no ser de naturaleza regularizable y ser sujetos a concurso, no existe certidumbre sobre el monto de recursos a asignar a la Universidad. Por tal motivo, una vez que se conozcan los resultados de las convocatorias respectivas a lo largo del año, se realizarán los ajustes que correspondan.

Para el caso de los ingresos propios de la Universidad, agrupados en cuatro rubros genéricos: Fondo de proyectos varios, Sorteos Unison, Fideicomiso de Cuotas y Otros ingresos propios, se realizaron estimaciones de ingreso por parte de las dependencias receptoras. De igual forma que en el Fondo para proyectos de investigación, en el caso de Proyectos varios, se informa de los recursos ya disponibles en 2025 para continuar ejerciéndose en 2026, además de los que se esperan obtener en 2026. También para el rubro de los Otros ingresos propios, las diversas dependencias presupuestales definieron los ingresos esperados para 2026, asimismo se informa de los recursos ya disponibles en 2025 susceptibles de ejercerse en 2026. En el caso de Sorteos UNISON se definieron los ingresos a partir de la estimación de la venta de los boletos de los diversos sorteos del año 2026, asimismo se informa de los recursos ya disponibles en 2025 para continuar ejerciéndose en 2026.

Para el caso del Fondo del Fideicomiso de Cuotas, se incluyen los ingresos por colegiaturas y cuotas de inscripción, así como los que se obtienen por la prestación de servicios escolares; de igual forma se contemplan recursos disponibles en 2025 susceptibles de ejercerse en 2026. En el caso de los otros tres rubros en los que se dividieron los ingresos propios, los ingresos establecidos incluyen los que se destinarán a soportar los costos y gastos que se originarán en la prestación de servicios, venta de los bienes o el desarrollo de acciones académicas correspondientes.

## **Egresos**

En lo que respecta al gasto ordinario se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones. Para 2026 se está proponiendo que, en cuanto al gasto operativo, a todas las dependencias académicas se les aumente de forma directa el 3.5% de su presupuesto. Adicionalmente, las Direcciones Administrativas de Campus, en coordinación con las Facultades Interdisciplinarias, dispusieron de un monto de recursos equivalentes al 1.5% del presupuesto de cada Campus que fue distribuido entre los Departamentos con nuevas necesidades, particularmente las relacionadas con el incremento de matrícula y de la oferta educativa.

Con lo anterior las dependencias académicas tendrían un incremento del 5% en su gasto operativo de forma conjunta. En tanto, se planea que las dependencias administrativas tengan un incremento del 2.5% de forma general, con excepción de la Dirección de Programas Estratégicos y Proyección Universitaria que tendrá un incremento adicional por necesidades específicas.

Asimismo, se considera continuar con tres Proyectos Especiales. Uno denominado Programa de Mantenimiento de las Unidades Académicas, con un monto de 7 millones, también de carácter no regularizable, que se ejercería conforme a las reglas de operación ya establecidas. Para el otro Proyecto Especial ya existente, administrado por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado, se considera la cantidad de 900 mil

pesos para financiar dos convocatorias (una por semestre) de apoyos para asistencia del personal académico de la Institución a eventos académicos externos. También, se propone mantener los recursos del Proyecto Especial no regularizable en 3.8 millones de pesos para el Programa de Apoyo Académico (Apoyo a proyectos de investigación, Apoyo a la realización de estancias académicas y Apoyo a la producción y creación artística). Además, se propone agregar el proyecto Apoyo a proyectos de retribución social por un monto de 1 millón de pesos; con ello en total serían \$12,700,000.00 en el rubro de proyectos especiales apoyados con subsidio. En estos proyectos, como la mayoría se llevan a cabo mediante convocatoria por concurso, su gasto no es programable de inicio, sino hasta que se tienen los resultados de las convocatorias, que es cuando se cuenta con la información precisa sobre las dependencias a las que se les asignarán los recursos, así como las partidas y capítulos de gasto en que se ejercerán.

Con respecto al capítulo de servicios personales (sueldos y prestaciones), la estimación del presupuestal considera el monto erogado de éstos durante el año 2025, adicionando los cambios previsibles, más los incrementos inerciales para el 2026 (prima de antigüedad, las promociones y retabulaciones y el importe del complemento de la anualidad). También se está considerando el gasto requerido para hacer frente al pago de las aportaciones al Infonavit. Con ello, el incremento en servicios personales, respecto al autorizado para el año 2025, es de 2%.

Por otra parte, respecto a los egresos en Programas y fondos federales extraordinarios, particularmente el FAM, los gastos estimados están en función del proyecto que sometió la Universidad ante las instancias correspondientes, a partir de la convocatoria respectiva, así como del histórico de recursos asignados a la Universidad en esos Programas. Sin embargo, la decisión final sobre las unidades organizacionales y las acciones a apoyar, así como los montos asignados y partidas correspondientes, dependen de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública. Por tal motivo, se realizarán las adecuaciones correspondientes una vez que dicha dependencia notifique los resultados.

En el caso de los egresos del fondo de la Secihti, también por su propia naturaleza existen gastos que se realizarán a partir de compromisos ya adquiridos, con recursos ya disponibles en 2025, además de los que se plantean a partir de nuevos proyectos de investigación, que eventualmente se pudieran aprobar en 2026, así como aquellos que ya se tienen convenidos en 2025 y años anteriores, pero cuyos recursos se tienen programados para ingresar a la Universidad en 2026. En los fondos de Proyectos varios, Sorteos UNISON y en el de Otros ingresos propios, se incluyen los egresos que se realizarán con recursos ya disponibles desde 2025.

Por su parte, con el propósito de que quede explícita la cantidad de recursos de Sorteos UNISON que realmente están disponibles para el uso de la Institución, se desglosan los egresos considerando por un lado los que se relacionan con los recursos que se gastan y

se invierten para el desarrollo de los sorteos, y por otro lado los que se gastan con los remanentes que se derivan de dichos sorteos. También por separado se presentan los egresos a realizarse con los recursos disponibles en 2025.

En el caso de los egresos con recursos del Fideicomiso de cuotas, se integraron con base en los diversos proyectos que presentaron las distintas dependencias, a partir de la convocatoria emitida por el Comité Técnico correspondiente y se presupuestaron en los conceptos de gasto para la aplicación de los recursos por cuotas de inscripción, colegiatura y servicios escolares; en atención a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Cuotas de Servicios Escolares, así como también a los programas establecidos en el Anexo, siendo los siguientes:

Programa 1. Fortalecimiento de la calidad de los programas educativos

Programa 2. Formación integral del estudiante

Programa 3. Mejoramiento de la infraestructura académica y de servicios

Programa 4. Administración del Fideicomiso de Cuotas y costos por la prestación de servicios escolares

A partir del año 2022, se lanzó por primera vez una convocatoria abierta a todos los Departamentos, para que el acceso a los recursos del fondo fuera más equitativo. Con la idea de maximizar el impacto de la aplicación de los recursos del fondo, se buscó que, conforme a las bases de la Convocatoria, fueran los Departamentos —con apoyo de las Coordinaciones Generales de Facultad Interdisciplinaria y las Direcciones Administrativas de Campus— las instancias que definieran la distribución de los recursos con base en sus prioridades. Por tanto, la orientación del gasto fue definida por los propios Departamentos.

En el caso de los egresos relacionados con los fondos de los Otros ingresos propios, se desglosan en tres partes: en la primera que serían los egresos que realizan las unidades organizacionales para el desarrollo de las actividades, programas, eventos y proyectos correspondientes; en la segunda los egresos a realizar con los intereses; y por último los egresos que se realizan con los remanentes que retiene y distribuye la Administración Institucional.

## **Lineamientos para el manejo presupuestal**

1. Los recursos de Subsidio Ordinario destinados para cubrir los gastos de remuneraciones personales y prestaciones que conforman el Capítulo de Servicios Personales, son intransferibles hacia otros capítulos de gasto.
2. Los recursos de Subsidio Ordinario asignados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, seguros, tenencias de vehículos, servicio telefónico tradicional y servicio de troncales telefónicos no podrán transferirse directamente en el sistema por parte de las unidades organizacionales hacia otras partidas de gasto. Estas transferencias sólo podrán realizarse en casos especiales por medio de la Dirección de Planeación y Evaluación, cuando se tengan recursos superiores a los necesarios para cubrir los pagos de dicho servicio.
3. Los recursos de Subsidio Ordinario asignados a acervo bibliográfico de las unidades académicas son intransferibles hacia otras cuentas.
4. En función de las necesidades que se les presenten, las diversas unidades organizacionales podrán realizar directamente en el sistema las transferencias de los recursos de Subsidio Ordinario, autorizados para los capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales). Con las excepciones establecidas en los puntos anteriores, son susceptibles de transferirse dentro de cada capítulo, entre capítulos, de un subprograma a otro, de un programa a otro, e incluso, entre unidades presupuestales. Estas transferencias no deben afectar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual 2026 de cada unidad organizacional.
5. La Dirección de Planeación y Evaluación realizará las transferencias y movimientos de recursos de Subsidio Ordinario que se requieran en el Capítulo 1000 (Servicios Personales) para atender las diversas solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos para el pago de los diferentes conceptos y prestaciones establecidas en los contratos colectivos de trabajo.
6. Los Fondos Federales extraordinarios, y los derivados de convenios y contratos, deberán observar sus propias reglas, en el caso de transferencias.
7. Los Subsidios Ordinarios son recursos federales y estatales que recibe la Universidad de Sonora, mediante el Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, firmado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y la Universidad de Sonora. Dicho Anexo de Ejecución se expide a inicios de año, posterior a la aprobación del Proyecto de Presupuesto, por lo que una vez que se conozcan con exactitud los montos establecidos se presentarán las modificaciones correspondientes al presupuesto original.

8. Para los subsidios ordinarios, así como para el resto de los fondos, la Rectoría someterá a consideración del Colegio Universitario la propuesta de modificación correspondiente en el presupuesto, cuando se estime que los montos recaudados estén por rebasar lo establecido en la autorización original.
9. Las adecuaciones al presupuesto que se realicen dentro de los mismos capítulos de gasto y entre capítulos del gasto, producto de las transferencias o ajustes por una menor recaudación a la proyectada, no será necesario someterlas para aprobación del Colegio Universitario.

## Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para 2026 se resume a través de los siguientes apartados y se desglosa en los cuadros anexos.

### La estructura del presupuesto

En el comparativo de ingresos contra egresos (ver Cuadro 1), se muestran las cifras por cada uno de los grupos de fondos, con el desglose correspondiente, con sus respectivos saldos. A partir de los cuales se obtienen los totales generales.

A continuación, se presentan en términos generales las cifras de cada uno de esos grandes rubros:

### Ingresos

Se estima que para el año 2026, la Universidad recibirá ingresos totales por \$3,627,372,368 (100%), de los cuales \$3,195,092,135 (88.1%), son ingresos ordinarios que corresponden al subsidio regular a autorizar por los gobiernos Federal y Estatal, así como los intereses estimados de subsidios; \$49,010,000 son ingresos que se espera que provengan de los Programas y fondos federales extraordinarios (1.4%); \$42,447,116 de recursos provenientes de la Secihti para proyectos de investigación (1.2%); \$25,477,689 provenientes de Proyectos varios, que se reciben también para realizar proyectos de vinculación e investigación (0.7%); \$75,616,360 como ingresos totales provenientes de la venta de boletos de Sorteos UNISON (2.1%); \$99,701,761 provenientes del cobro de cuotas de inscripción, colegiaturas y cobros por servicios escolares, que se ingresan al Fideicomiso de cuotas (2.7%); y \$140,027,307 que se esperan recibir producto de diferentes actividades, proyectos y programas que realizan las diversas unidades organizacionales, y que conforman lo que se denominan como Otros ingresos propios (3.8%).

Cabe aclarar que, además de los ingresos que se espera recibir en 2026, se tienen recursos ya disponibles, que ingresaron en 2025 o antes a la Universidad y que también se tiene programado gastar en 2026: \$195,568,706 de proyectos autorizados por la Secihti, Proyectos varios, Sorteos UNISON, Fideicomiso de cuotas y Otros ingresos propios.

## **Egresos**

Los egresos totales para 2026 se han proyectado por \$3,822,941,074 (100%). Esta cantidad se compone de \$3,195,092,135 de egresos ordinarios, básicamente para sueldos y prestaciones y gasto operativo, (83.6%); \$55,522,240 como egreso de los Programas y Fondos federales extraordinarios, FAM y PRODEP, (1.5%), con recursos tanto de 2025 como los esperados para 2026; \$53,711,011 en proyectos de investigación autorizados por la Secihti (1.4%), con recursos tanto de 2025 como los esperados para 2026; \$32,476,047 en la ejecución de los Proyectos varios de las unidades organizacionales y aquellos que se realizan con el uso de sus respectivos remanentes que retiene y gasta la administración institucional (0.8%), con recursos tanto de 2025 como los esperados para 2026; \$112,372,339 de egresos para el pagos de los premios de Sorteos UNISON, los gastos relacionados con su operación, así como los que se realizan con los remanentes que se obtiene de ellos (2.9%), con recursos tanto de 2025 como los esperados para 2026; \$132,498,197 de egresos con recursos del Fideicomiso de cuotas en los conceptos de los programas establecidos en el Reglamento respectivo (3.5%), con recursos tanto de 2025 como los esperados para 2026; y \$241,269,105 de egresos que realizan las unidades organizacionales, con recursos de Otros ingresos propios, para el desarrollo de las actividades, programas, eventos y proyectos correspondientes, que incluyen los egresos que se realizan con los remanentes que retiene y utiliza la administración institucional (6.3%), con recursos tanto de 2025 como los esperados para 2026.

## **Balance presupuestal**

Para cada uno de los fondos en los que se dividió el presupuesto el balance es cero, de manera que no hay déficit ni superávit en ninguno de ellos y por ende tampoco a nivel global se presenta un desbalance.

## **Distribución de egresos ordinarios por función**

Los egresos ordinarios serán proyectados para ejercerse en las funciones sustantivas y de apoyo. A las primeras se destinará el 85.3% del presupuesto ordinario y a las segundas el 14.7% (ver cuadro 3).

Como se muestra en el cuadro correspondiente, las funciones de docencia y apoyo académico concentran el 76.1% del total de egresos ordinarios y el 89.2% de las asignaciones para las funciones sustantivas. A la investigación y a servicios a la comunidad se les asignó el 9.2% de tales egresos y representan el 10.8% de los egresos ordinarios para las funciones sustantivas. Es preciso mencionar que esta función de investigación recibe recursos adicionales a través de la Secihti y otros organismos.

En lo que concierne a las funciones de apoyo, el rubro administración institucional representa el 8.0% de los egresos ordinarios.

### **Presupuesto ordinario por funciones y programas**

La estructura presupuestal está integrada por siete funciones, las cuales operan diversos programas y tres capítulos de gasto, en los que las unidades presupuestales asignan sus recursos.

En el Cuadro 4, se muestra la distribución de los recursos ordinarios según las funciones y los capítulos de gasto, siendo el de servicios personales el capítulo que concentra los mayores recursos en virtud de que le corresponden los sueldos y prestaciones del personal de la Universidad. Dentro de este capítulo, es la función docencia a la que se destinan más recursos.

### **Egresos ordinarios por unidades organizacionales**

Las seis Facultades Interdisciplinarias representan el 71% de los egresos ordinarios, de ellas la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Biológicas y de Salud es la que concentra la mayor proporción de egresos ordinarios: 19% del total. Para la administración institucional se estiman egresos ordinarios que corresponden al 27.6% del total; para las oficinas y personal adscrito a los sindicatos el 0.7% y para los Órganos Colegiados, de Gobierno y de Consultoría, el 0.7% (ver Cuadro 5).

### **Egresos para gasto operativo**

El gasto operativo ordinario se compone de dos capítulos, como se muestra en el Cuadro 6 y donde se aprecia que en el capítulo de Servicios Generales se estima aplicar el 65.1% de los egresos ordinarios, en tanto en el capítulo de materiales y suministros se aplicará el 34.9%.

### **Egresos ordinarios y unidades organizacionales**

En el Cuadro 7 se precisan los egresos ordinarios de cada una de las unidades presupuestales de la Universidad, atendiendo a los capítulos de gasto. Cabe señalar que cada unidad y la Dirección de Planeación y Evaluación cuentan con el proyecto presupuestal desglosado.

Lo aquí expuesto constituyen las cifras globales de operaciones más detalladas.

### **Egresos ordinarios por tipo de gasto**

En el cuadro 8 se presenta la distribución del egreso ordinario por tipo de gasto: gasto de Capital y gasto Corriente.

### **Egresos en Proyectos especiales**

En el cuadro 9 se desglosan los egresos por objeto del gasto de los Proyectos especiales, que también forman parte del gasto ordinario.

### **Egresos distintos a los ordinarios**

En los cuadros del 10 al 21 se desglosan los egresos que se realizan a partir de los diversos fondos, distintos al ordinario, por objeto del gasto.

# Cuadros

**Cuadro 1**  
**Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 por tipo de fondos**

**Fondo ordinario**

Ingresos estimados		
Subsidio federal ordinario		1,508,335,313
Subsidio estatal ordinario		1,673,916,022
Intereses estimados de subsidios		12,840,800
<i>Subtotal de ingresos ordinarios</i>		<b>3,195,092,135</b>
Egresos estimados		
Sueldos y prestaciones		3,002,822,820
Gasto operativo programable		179,569,315
Gasto operativo de proyectos especiales		12,700,000
Total gasto operativo		192,269,315
<i>Subtotal de egresos ordinarios</i>		<b>3,195,092,135</b>
<i>Saldo estimado ordinario</i>		<b>0</b>

**Programas y fondos federales extraordinarios**

Ingresos estimados		
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)		47,610,000
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2026		1,400,000
Subtotal de ingresos 2026		49,010,000
Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) ya disponibles en 2025		6,512,240
<i>Suma total</i>		<b>55,522,240</b>
Egresos estimados		
Gasto operativo (FAM)		27,374,240
Inversión pública (FAM)		26,748,000
Gasto operativo (PRODEP)		1,400,000
<i>Subtotal de egresos</i>		<b>55,522,240</b>
<i>Saldo estimado</i>		<b>0</b>

Continúa

**Cuadro 1**  
**Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 por tipo de fondos**

**Fondos de la Secihti**

Ingresos estimados

Recursos para proyectos de investigación 2026	42,447,116
Subtotal de ingresos 2026	42,447,116
Recursos para proyectos de investigación ya disponibles en 2025	11,263,895
<i>Suma total</i>	<b>53,711,011</b>

Egresos estimados

Gasto operativo	53,089,011
Inversión pública	622,000
<i>Subtotal de egresos</i>	<b>53,711,011</b>
<i>Saldo estimado</i>	<b>0</b>

**Fondo de proyectos varios**

Ingresos estimados

Ingresos por proyectos de las unidades organizacionales 2026	25,477,689
Subtotal de ingresos 2026	25,477,689
Recursos disponibles en 2025	6,998,358
<i>Suma total</i>	<b>32,476,047</b>

Egresos estimados

Egresos por ejecución de proyectos de las unidades organizacionales	
Servicios personales	4,300,039
Gasto operativo	26,951,708
Uso de retención del 20%	
Gasto operativo	1,224,300
<i>Subtotal de egresos</i>	<b>32,476,047</b>
<i>Saldo estimado</i>	<b>0</b>

Continúa

**Cuadro 1**  
**Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 por tipo de fondos**

**Sorteos UNISON**

Ingresos estimados		
Ingresos por venta de boletos		75,616,360
Subtotal de ingresos 2026		75,616,360
Recursos disponibles en 2025		36,755,979
Suma total		<b>112,372,339</b>
Egresos estimados		
Costo de ventas		
Servicios personales		5,356,970
Gasto operativo		44,697,230
Uso de remanentes		
Gasto operativo		6,152,160
Inversión Pública (obras)		19,410,000
Uso de recursos disponibles en 2025		
Servicios personales		4,207,240
Gasto operativo		32,548,739
Subtotal de egresos		<b>112,372,339</b>
Saldo estimado		<b>0</b>

**Fideicomiso de cuotas**

Ingresos estimados		
Ingresos por cuotas por servicios escolares		87,498,197
Intereses del Fideicomiso de Cuotas		12,203,564
Subtotal de ingresos 2026		99,701,761
Recursos disponibles en 2025		32,796,436
Suma total		<b>132,498,197</b>
Egresos estimados		
Gasto operativo		123,711,624
Inversión Pública (obras)		8,786,573
Subtotal de egresos		<b>132,498,197</b>
Saldo estimado		<b>0</b>

Continúa

**Cuadro 1**  
**Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 por tipo de fondos**

**Otros ingresos propios**

Ingresos estimados		
Ingresos de las unidades organizacionales		124,227,307
Ingresos por concepto de intereses		15,800,000
Subtotal de ingresos 2026		140,027,307
Recursos disponibles en 2025		101,241,798
<i>Saldo estimado</i>		<b>241,269,105</b>
Egresos estimados		
Egresos por ejecución de proyectos de las unidades organizacionales		
Servicios personales		11,816,531
Gasto operativo		177,776,035
Inversión Pública (obras)		22,856,539
Egresos por uso de intereses		
Servicios personales		1,555,000
Gasto operativo		17,690,000
Inversión Pública (obras)		1,555,000
Uso de retención del 20%		
Gasto operativo		5,521,900
Inversión Pública (obras)		2,498,100
<i>Subtotal de egresos</i>		<b>241,269,105</b>
<i>Saldo estimado</i>		<b>0</b>
<b>Ingresos totales en 2026</b>		<b>3,627,372,368</b>
Ingresos ya disponibles en 2025		<b>195,568,706</b>
<b>Egresos totales en 2026</b>		<b>3,822,941,074</b>
<i>Saldo estimado</i>		<b>0</b>

Conclusión

# Fondo Ordinario

**Cuadro 2**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**

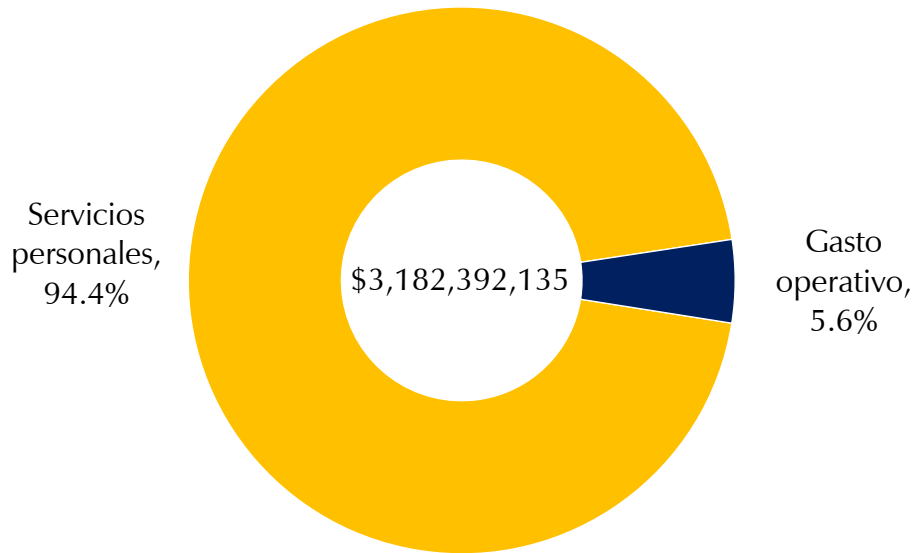
Egresos ordinarios por capítulo

<b>Capítulo</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Servicios personales (Sueldos y Prestaciones)	<b>3,002,822,820</b>	<b>94.4</b>
Gasto operativo programable* (Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes y Obras)	<b>179,569,315</b>	<b>5.6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,182,392,135</b>	<b>100</b>

\*Además se tiene contemplado un gasto operativo de \$12,700,000 para Proyectos Especiales, mismo que se desglosa por capítulos en el cuadro 9.

**Gráfico 1**

Egresos ordinarios por capítulos



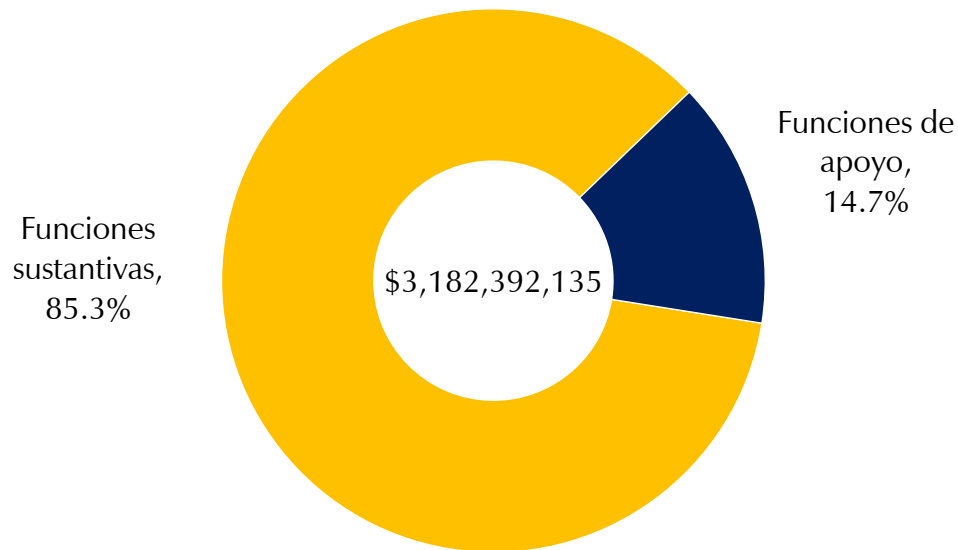
**Cuadro 3**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**

Distribución de egresos ordinarios por función

<b>Funciones sustantivas</b>		<b>2,714,661,455</b>	<b>85.3%</b>
Docencia	1,726,876,597	54.3%	
Investigación	222,404,699	7.0%	
Servicios a la Comunidad	69,644,885	2.2%	
Apoyo Académico	695,735,275	21.9%	
<b>Funciones de apoyo</b>		<b>467,730,680</b>	<b>14.7%</b>
Administración Institucional	253,704,038	8.0%	
Operación y Mantenimiento	204,314,463	6.4%	
Entidades Auxiliares	9,712,179	0.3%	
<b>Total</b>		<b>3,182,392,135</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 2**

Distribución de egresos ordinarios por función



## Cuadro 4 Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

Distribución de egresos ordinarios por funciones y programas

F-PR	Función y programa	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	Bienes	Inversión pública	Importe anual
<b>1</b>	<b>Docencia</b>	<b>1,700,558,124</b>	<b>14,435,130</b>	<b>11,883,343</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,726,876,597</b>
104	Educación licenciatura	1,513,652,494	13,118,906	9,883,178	0	0	0	1,536,654,578
105	Especialidades	7,834,317	11,000	56,000	0	0	0	7,901,317
106	Maestrías	53,994,507	732,054	1,183,080	0	0	0	55,909,641
107	Doctorados	50,527,178	573,170	761,085	0	0	0	51,861,433
108	Otras formas de docencia	74,549,628	0	0	0	0	0	74,549,628
<b>2</b>	<b>Investigación y desarrollo</b>	<b>215,346,303</b>	<b>1,995,772</b>	<b>5,062,624</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>222,404,699</b>
201	Ciencias exactas y naturales	109,864,873	846,600	667,856	0	0	0	111,379,329
202	Educación y humanidades	6,763,725	0	0	0	0	0	6,763,725
203	Ciencias agropecuarias	5,748,089	37,350	123,605	0	0	0	5,909,044
204	Ciencias de la salud	13,071,542	246,692	813,400	0	0	0	14,131,634
205	Ingenierías y tecnología	50,856,929	424,348	1,207,881	0	0	0	52,489,158
206	Ciencias sociales y administrativas	23,533,537	393,782	1,897,382	0	0	0	25,824,701
207	Arquitectura diseño y urbanismo	5,507,608	47,000	352,500	0	0	0	5,907,108
<b>3</b>	<b>Servicios a la comunidad</b>	<b>58,888,207</b>	<b>5,356,639</b>	<b>5,400,039</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>69,644,885</b>
301	Difusión y divulgación	55,502,798	2,353,352	3,715,628	0	0	0	61,571,778
302	Vinculación	2,360,643	1,206,840	857,171	0	0	0	4,424,654
303	Servicio a la comunidad	1,024,766	1,796,447	827,240	0	0	0	3,648,453
<b>4</b>	<b>Apoyo académico</b>	<b>645,203,228</b>	<b>26,035,767</b>	<b>24,496,279</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>695,735,275</b>
401	Servicios bibliotecarios	130,501,396	13,691,705	147,840	0	0	0	144,340,941
402	Museos y galerías	2,980,893	34,967	7,290	0	0	0	3,023,150
403	Servicios de tecnología educativa y multimedia	9,079,899	229,553	101,900	0	0	0	9,411,352
404	Laboratorios	18,446,302	0	0	0	0	0	18,446,302
405	Servicios de cómputo académico	33,873,591	387,286	0	0	0	0	34,260,877
406	Administración académica*	265,002,527	6,734,290	12,218,295	0	0	0	283,955,113
407	Desarrollo del personal académico	4,296,217	782,149	5,950,780	0	0	0	11,029,146

\*Incluye los gastos correspondientes al apoyo administrativo hacia los programas académicos, así como sueldos y gastos de oficinas de autoridades departamentales.

Continúa

Universidad de Sonora  
Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

**Cuadro 4**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**

Distribución de egresos ordinarios por funciones y programas

F-PR	Función y programa	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes	Inversión pública	Importe anual
408	Control escolar	27,352,259	0	0	0	0	0	27,352,259
409	Servicio al estudiante	132,182,768	2,498,300	3,484,899	0	0	0	138,165,967
410	Intercambio académico	4,111,976	100,960	201,552	0	0	0	4,414,488
411	Planeación educativa	16,687,095	1,310,377	2,190,622	0	0	0	20,188,094
412	Servicio social	688,305	266,180	193,100	0	0	0	1,147,585
<b>5</b>	<b>Apoyo institucional</b>	<b>236,371,864</b>	<b>7,681,213</b>	<b>9,650,962</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>253,704,038</b>
501	Administración institucional	63,290,697	6,578,028	8,118,977	0	0	0	77,987,701
502	Planeación institucional	3,334,411	385,837	179,300	0	0	0	3,899,548
503	Servicios financieros	43,463,305	582,848	342,384	0	0	0	44,388,537
504	Servicios legales	10,317,807	95,100	262,428	0	0	0	10,675,335
505	Servicios al personal	73,436,937	0	38,230	0	0	0	73,475,167
506	Servicios de cómputo administrativo	4,933,068	0	676,143	0	0	0	5,609,211
507	Servicios generales	37,595,639	39,400	33,500	0	0	0	37,668,539
<b>6</b>	<b>Operación y mantenimiento de planta física</b>	<b>136,742,915</b>	<b>7,170,128</b>	<b>60,401,419</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>204,314,463</b>
601	Conservación y mantenimiento	62,269,178	6,469,951	6,831,839	0	0	0	75,570,969
602	Administración y operación	71,515,261	690,177	53,529,580	0	0	0	125,735,018
603	Expansión, ampliación, modificación y mejoras	2,958,476	10,000	40,000	0	0	0	3,008,476
<b>7</b>	<b>Funciones entidades auxiliares (Librería, Centro de las Artes, Almacén General e Imprenta)</b>	<b>9,712,179</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,712,179</b>
	<b>Total general</b>	<b>3,002,822,820</b>	<b>62,674,649</b>	<b>116,894,666</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,182,392,135</b>

Conclusión

**Cuadro 5**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**

Egresos Ordinarios por Unidades Organizacionales

Unidad	Gasto operativo	Sueldos y prestaciones (Ligadas y no ligadas)	Total
<b>Órganos Colegiados, de Gobierno y de Consultoría</b>	1,146,228	20,375,933	<b>21,522,161</b>
<b>Administración Institucional</b>	102,849,212	775,407,861	<b>878,257,073</b>
<b>Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Biológicas y de Salud</b>	25,096,448	580,525,220	<b>605,621,668</b>
<b>Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Económicas y Administrativas</b>	9,105,224	226,480,228	<b>235,585,452</b>
<b>Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Exactas y Naturales</b>	8,510,765	336,153,319	<b>344,664,084</b>
<b>Facultad Interdisciplinaria de Ingeniería</b>	11,551,900	303,216,004	<b>314,767,904</b>
<b>Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales</b>	13,939,373	464,297,476	<b>478,236,849</b>
<b>Facultad Interdisciplinaria de Humanidades y Artes</b>	7,331,935	273,715,979	<b>281,047,914</b>
<b>Sindicatos*</b>	38,230	22,650,800	<b>22,689,030</b>
<b>Total para ejercer</b>	<b>179,569,315</b>	<b>3,002,822,820</b>	<b>3,182,392,135</b>

\*Incluye costos del personal adscrito a las oficinas sindicales.

**Cuadro 6**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**

Gasto operativo programable por objeto del gasto

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	0	0.0
2000	Materiales y suministros	62,674,649	34.9
3000	Servicios generales	116,894,666	65.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0.0
6000	Inversión pública	0	0.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0

\*Además se tiene contemplado un gasto operativo de \$12,700,000 para Proyectos Especiales, mismos que se desglosan por capítulo en el cuadro 9.

**Totales** **179,569,315** **100**

### Cuadro 7

#### Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
1311	Abogacía General	10,779,789	237,707	130,128	0	0	0	11,147,624
1411	Órgano Interno de Control	7,262,766	125,871	117,700	0	0	0	7,506,337
1511	Colegio Universitario	0	191,650	138,314	0	0	0	329,964
1512	Defensoría de los Derechos Universitarios	2,333,378	82,350	122,508	0	0	0	2,538,236
	<b>Subtotal Órganos Colegiados, de Gobierno y de Consultoría</b>	<b>20,375,933</b>	<b>637,578</b>	<b>508,650</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,522,161</b>
2111	Rectoría	9,698,713	300,028	262,984	0	0	0	10,261,725
2121	Contraloría General	22,640,992	503,919	59,800	0	0	0	23,204,711
2131	Dirección de Comunicación	13,705,524	452,553	221,900	0	0	0	14,379,977
2141	Dirección de Planeación y Evaluación	8,323,299	140,359	641,600	0	0	0	9,105,258
2151	Tesorería General	25,029,722	582,848	298,884	0	0	0	25,911,454
2171	Dirección de Programas Estratégicos y Proyección Universitaria	4,925,071	260,577	150,043	0	0	0	5,335,691
2311	Secretaría General Administrativa	97,572,197	517,807	701,435	0	0	0	98,791,439
2312	Subdirección de Servicios de Apoyo Académico	138,717,548	12,617,968	192,000	0	0	0	151,527,516
2331	Dirección de Recursos Humanos	70,000,982	1,507,970	406,966	0	0	0	71,915,918
2341	Dirección de Servicios Escolares	25,292,435	238,761	241,500	0	0	0	25,772,696
2361	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	116,062,366	7,025,149	51,748,012	0	0	0	174,835,527
2381	Dirección de Tecnologías de la Información	40,499,357	785,355	3,415,672	0	0	0	44,700,384
2511	Secretaría General Académica	3,808,300	118,350	406,433	0	0	0	4,333,082
2521	Dirección de Apoyo a Estudiantes	16,293,367	459,460	351,427	0	0	0	17,104,254
2531	Dirección de Apoyo a Programas Educativos	12,783,683	242,593	310,189	0	0	0	13,336,465

Continúa

### Cuadro 7

#### Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
2541	Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado	11,884,354	253,617	286,806	0	0	0	12,424,777
2551	Director de Vinculación y Extensión	44,284,466	684,618	492,921	0	0	0	45,462,005
2611	Dirección Administrativa del campus Hermosillo	23,183,564	555,800	559,339	0	0	0	24,298,703
2612	Dirección Administrativa del campus Caborca	38,715,909	1,249,000	3,883,278	0	0	0	43,848,187
2613	Dirección Administrativa del campus Nogales	18,839,468	559,810	2,352,062	0	0	0	21,751,340
2614	Dirección Administrativa del campus Navojoa	33,146,544	1,637,000	5,172,420	0	0	0	39,955,964
<b>Subtotal Administración Institucional</b>		<b>775,407,861</b>	<b>30,693,541</b>	<b>72,155,671</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>878,257,073</b>
7111	Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Biológicas y de Salud	4,676,209	844,000	2,333,742	0	0	0	7,853,951
3132	Departamento de Agricultura y Ganadería	90,622,877	2,811,576	2,961,847	0	0	0	96,396,300
3133	Departamento de Ciencias Químico-Biológicas	92,827,962	1,665,172	678,000	0	0	0	95,171,134
3134	Departamento de Enfermería	43,547,026	965,523	614,929	0	0	0	45,127,478
3135	Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	67,773,565	1,216,082	1,424,368	0	0	0	70,414,015
3136	Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos	51,311,386	705,484	930,201	0	0	0	52,947,071
3137	Departamento de Medicina y Ciencias de la Salud	48,455,531	1,133,352	1,118,100	0	0	0	50,706,983
3138	Departamento de Ciencias del Deporte y la Actividad Física	46,015,062	1,022,969	437,900	0	0	0	47,475,931
3139	Departamento de Ciencias de la Salud	68,177,742	1,181,949	1,555,699	0	0	0	70,915,390
4133	Departamento de Ciencias Químico Biológicas y Agropecuarias (Caborca)	26,933,500	311,810	284,386	0	0	0	27,529,696

Continúa

### Cuadro 7

#### Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
5132	Departamento de Ciencias Químico Biológicas y Agropecuarias (Navojoa)	40,184,360	555,359	344,000	0	0	0	41,083,719
	<b>Subtotal de la Facultad</b>	<b>580,525,220</b>	<b>12,413,276</b>	<b>12,683,172</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>605,621,668</b>
7112	Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Económicas y Administrativas	1,331,529	475,947	1,794,099	0	0	0	3,601,574
3142	Departamento de Administración	40,500,888	477,610	1,012,935	0	0	0	41,991,433
3143	Departamento de Contabilidad	66,937,714	833,715	1,018,100	0	0	0	68,789,529
3144	Departamento de Economía	52,621,218	369,210	1,144,500	0	0	0	54,134,928
4122	Departamento de Ciencias Económico-Administrativas (Caborca)	25,647,025	171,949	437,034	0	0	0	26,256,008
4218	Departamento de Ciencias Económico-Administrativas (Nogales)	18,084,786	282,388	343,000	0	0	0	18,710,174
5122	Departamento de Ciencias Económico-Administrativas (Navojoa)	21,357,068	290,887	453,851	0	0	0	22,101,806
	<b>Subtotal de la Facultad</b>	<b>226,480,228</b>	<b>2,901,706</b>	<b>6,203,519</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>235,585,452</b>
7113	Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Exactas y Naturales	2,829,275	965,750	2,395,751	0	0	0	6,190,776
3152	Departamento de Física	78,642,720	735,400	442,968	0	0	0	79,821,088
3153	Departamento de Geología	41,303,974	707,789	569,994	0	0	0	42,581,757
3154	Departamento de Matemáticas	131,773,838	447,610	880,888	0	0	0	133,102,336
3155	Departamento de Investigación en Física	81,603,512	702,013	662,602	0	0	0	82,968,127
	<b>Subtotal de la Facultad</b>	<b>336,153,319</b>	<b>3,558,562</b>	<b>4,952,203</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>344,664,084</b>

Continúa

### Cuadro 7

#### Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transfe-rencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
7114	Facultad Interdisciplinaria de Ingeniería	4,077,991	309,100	2,225,835	0	0	0	6,612,926
3162	Departamento de Ingeniería Civil y Minas	64,321,658	719,481	980,138	0	0	0	66,021,277
3163	Departamento de Ingeniería Industrial	83,644,315	952,016	1,083,740	0	0	0	85,680,071
3164	Departamento de Ingeniería Química y Metalurgia	67,322,851	1,262,191	764,024	0	0	0	69,349,066
3165	Departamento de Investigación en Polímeros y Materiales	30,529,960	1,023,723	702,689	0	0	0	32,256,372
4132	Departamento de Física, Matemáticas e Ingeniería (Caborca)	16,937,492	340,709	290,000	0	0	0	17,568,201
5133	Departamento de Física Matemáticas e Ingeniería (Navojoa)	36,381,737	433,503	464,751	0	0	0	37,279,991
<b>Subtotal de la Facultad</b>		<b>303,216,004</b>	<b>5,040,723</b>	<b>6,511,177</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>314,767,904</b>
7115	Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales	5,602,738	442,263	2,599,154	0	0	0	8,644,155
3172	Departamento de Historia y Antropología	18,401,476	337,400	599,700	0	0	0	19,338,576
3173	Departamento de Derecho	94,556,307	1,018,340	575,464	0	0	0	96,150,111
3174	Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación	138,230,439	980,014	725,950	0	0	0	139,936,403
3175	Departamento de Sociología y Administración Pública	55,329,984	292,810	508,000	0	0	0	56,130,794
3176	Departamento de Trabajo Social	24,547,257	487,333	521,100	0	0	0	25,555,690
4123	Departamento de Ciencias Sociales (Caborca)	33,343,580	227,252	579,792	0	0	0	34,150,624
4216	Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias (Santa Ana)	30,334,090	755,702	1,822,064	0	0	0	32,911,856

Continúa

**Cuadro 7**

**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**

Desglose de los egresos ordinarios por unidad organizacional y capítulo de gasto

U.O.	Unidad organizacional	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes	Obra Pública	Importe anual
4217	Departamento de Ciencias Sociales (Nogales)	29,516,709	257,635	453,922	0	0	0	30,228,266
5123	Departamento de Ciencias Sociales (Navjoa)	34,434,896	253,478	502,000	0	0	0	35,190,374
<b>Subtotal de la Facultad</b>		<b>464,297,476</b>	<b>5,052,227</b>	<b>8,887,146</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>478,236,849</b>
7116	Facultad Interdisciplinaria de Humanidades y Artes	1,976,493	172,042	1,255,956	0	0	0	3,404,491
3182	Departamento de Bellas Artes	74,610,175	441,089	1,063,620	0	0	0	76,114,884
3183	Departamento de Lenguas Extranjeras	70,199,551	398,564	1,046,766	0	0	0	71,644,881
3184	Departamento de Letras y Lingüística	59,509,884	769,490	675,000	0	0	0	60,954,374
3185	Departamento de Arquitectura y Diseño	67,419,876	595,852	913,556	0	0	0	68,929,284
<b>Subtotal de la Facultad</b>		<b>273,715,979</b>	<b>2,377,037</b>	<b>4,954,898</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>281,047,914</b>
6111	Sindicatos	22,650,800	0	38,230	0	0	0	22,689,030
<b>Subtotal Sindicatos</b>		<b>22,650,800</b>	<b>0</b>	<b>38,230</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22,689,030</b>
<b>Total General</b>		<b>3,002,822,820</b>	<b>62,674,649</b>	<b>116,894,666</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,182,392,135</b>

Conclusión

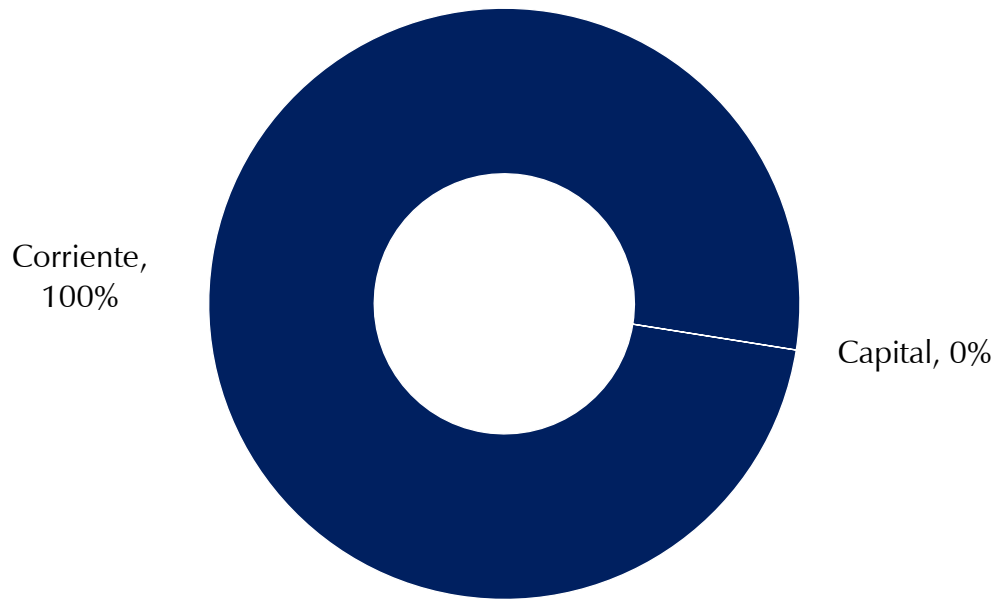
**Cuadro 8**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**

Distribución de egresos ordinarios por tipo de gasto

<b>Capital</b>	0	0%
<b>Corriente</b>	3,195,092,135	100%
<b>Total</b>	3,195,092,135	100%

**Gráfico 3**

Distribución de egresos ordinarios por tipo de gasto



**Cuadro 9**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Gasto operativo de Proyectos Especiales por objeto del gasto

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	0	0.0
2000	Materiales y suministros	3,046,429	24.0
3000	Servicios generales	9,653,571	76.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0.0
6000	Inversión pública	0	0.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>12,700,000</b>	<b>100</b>

# Programas y Fondos Federales Extraordinarios

**Cuadro 10**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	0	0.0
2000	Materiales y suministros	3,160,000	5.8
3000	Servicios generales	23,812,240	44.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	402,000	0.7
6000	Inversión pública	26,748,000	49.4
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>54,122,240</b>	<b>100</b>

**Cuadro 10.b**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**

Desglose por obra

No.	Proyecto	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes	Inversión Pública	Importe anual
1	Construcción de Edificio académico de aulas (1S) comunes a todas las DES del Campus Caborca, de la Universidad de Sonora, primera etapa.	-	-	-	-	402,000	17,248,000	17,650,000
2	Mantenimiento de la planta física, infraestructura y adquisición de materiales para las instalaciones comunes a todas las DES de la Universidad de Sonora.	-	3,160,000	12,012,240	-	-	-	15,172,240
3	Construcción de Central Eléctrica Fotovoltaica en Campus Navojoa, Primera Etapa.	-	-	-	-	-	9,500,000	9,500,000
4	Rehabilitación del edificio 5K del Departamento de Ingeniería Industrial.	-	-	11,800,000	-	-	-	11,800,000
<b>Total General</b>		<b>-</b>	<b>3,160,000</b>	<b>23,812,240</b>	<b>-</b>	<b>402,000</b>	<b>26,748,000</b>	<b>54,122,240</b>

**Cuadro 11**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	0	0.0
2000	Materiales y suministros	240,000	17.1
3000	Servicios generales	0	0.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,160,000	82.9
6000	Inversión pública	0	0.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>1,400,000</b>	<b>100</b>

# Fondos Secihti

**Cuadro 12**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Proyectos de investigación financiados por la Secihti

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	0	0.0
2000	Materiales y suministros	7,651,274	14.2
3000	Servicios generales	19,395,745	36.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,326,235	9.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	20,715,757	38.6
6000	Inversión pública	622,000	1.2
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>53,711,011</b>	<b>100</b>

# Fondo de Proyectos Varios

**Cuadro 13**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Proyectos de las Unidades Organizacionales (Proyectos varios)

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	4,300,039	13.8
2000	Materiales y suministros	4,112,148	13.2
3000	Servicios generales	12,531,086	40.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,361,981	7.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,946,493	25.4
6000	Inversión pública	0	0.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>31,251,747</b>	<b>100</b>

**Cuadro 14**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Uso de retención de proyectos de las Unidades Organizacionales (Proyectos varios)

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	0	0.0
2000	Materiales y suministros	492,900	40.3
3000	Servicios generales	635,400	51.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,000	2.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	72,000	5.9
6000	Inversión pública	0	0.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>1,224,300</b>	<b>100</b>

# Sorteos UNISON

**Cuadro 15**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Costo de ventas de Sorteos UNISON

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	5,356,970	10.7
2000	Materiales y suministros	29,031,680	58.0
3000	Servicios generales	15,097,160	30.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	155,000	0.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	413,390	0.8
6000	Inversión pública	0	0.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>50,054,200</b>	<b>100</b>

**Cuadro 16**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Uso de remanentes de Sorteos UNISON

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	0	0.0
2000	Materiales y suministros	0	0.0
3000	Servicios generales	4,544,400	17.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,607,760	6.3
6000	Inversión pública	19,410,000	75.9
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>25,562,160</b>	<b>100</b>

**Cuadro 17**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Uso de recursos disponibles en 2025 de Sorteos UNISON

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	4,207,240	11.4
2000	Materiales y suministros	21,460,000	58.4
3000	Servicios generales	10,505,000	28.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	45,349	0.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	538,390	1.5
6000	Inversión pública	0	0.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>36,755,979</b>	<b>100</b>

# Fideicomiso de Cuotas

**Cuadro 18**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Fideicomiso de Cuotas

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	0	0.0
2000	Materiales y suministros	15,135,006	11.4
3000	Servicios generales	50,167,978	37.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22,478,697	17.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	35,929,943	27.1
6000	Inversión pública	8,786,573	6.6
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>132,498,197</b>	<b>100</b>

# Otros Ingresos Propios

**Cuadro 19**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Ejecución de actividades, programas, eventos y proyectos de las Unidades Organizacionales (Otros ingresos propios)

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	11,816,531	5.6
2000	Materiales y suministros	31,452,087	14.8
3000	Servicios generales	117,878,604	55.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,645,917	2.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	23,799,427	11.2
6000	Inversión pública	22,856,539	10.8
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>212,449,105</b>	<b>100</b>

**Cuadro 20**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Uso de retención de actividades, programas, eventos y proyectos de las Unidades Organizacionales (Otros ingresos propios)

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	0	0.0
2000	Materiales y suministros	940,500	11.7
3000	Servicios generales	3,544,200	44.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	168,500	2.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	868,700	10.8
6000	Inversión pública	2,498,100	31.1
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>8,020,000</b>	<b>100</b>

**Cuadro 21**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026**  
**Egresos por capítulo del gasto**

Uso de intereses de actividades, programas y proyectos de las Unidades Organizacionales  
(Otros ingresos propios)

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Propuesto</b>	<b>%</b>
1000	Servicios personales	1,555,000	7.5
2000	Materiales y suministros	250,000	1.2
3000	Servicios generales	15,270,000	73.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	100,000	0.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,070,000	10.0
6000	Inversión pública	1,555,000	7.5
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0.0
<b>Totales</b>		<b>20,800,000</b>	<b>100</b>

A N E X O:  
POLÍTICAS INSTITUCIONALES  
2026

## Políticas institucionales 2026

### I. Ejercicio, disciplina y control presupuestal

#### Introducción:

Los responsables de las distintas unidades académicas y administrativas, encargadas del ejercicio de los recursos públicos que recibe la Universidad de Sonora, para su operación y correcto funcionamiento, deberán en todo momento atender y cumplir con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en el Código de Ética y Código de Conducta de la Institución.

#### Alcance:

La aplicación de las políticas institucionales 2026 deberán observarse en el ejercicio de los recursos del subsidio ordinario, ingresos propios y cualquier otro fondo que no cuente con reglas de operación propias, o en aquellos casos en que las reglas no manejen algún criterio específico.

- 1.1 El ejercicio de los recursos autorizados a cada unidad académica y administrativa de la Universidad se deberá realizar de conformidad con las acciones de su Programa Operativo Anual, según el calendario que les sea aprobado y tomando en cuenta las políticas aquí expuestas.
- 1.2 Para atender las necesidades que no cuenten con asignación presupuestal de subsidio ordinario se requerirá de la solicitud a la instancia superior correspondiente, debidamente justificada, quien la someterá ante la Dirección de Planeación y Evaluación para autorización, en su caso.
- 1.3 Los titulares de cada unidad presupuestal aplicarán criterios de racionalidad y disciplina en el ejercicio del presupuesto autorizado a su dependencia, no sólo para mantener y fortalecer la estabilidad financiera de la Universidad, sino para favorecer su quehacer académico y administrativo, por tanto, se deberá evitar el ejercicio de recursos de subsidio ordinario para gastos que sean prescindibles, sin afectar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.
- 1.4 Todos los trámites que se lleven a cabo ante la Contraloría General deberán cumplir con la normatividad establecida y presentarse con la documentación respectiva.

- 1.5 La Universidad contará con un padrón de proveedores que estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, quien será la responsable de realizar el registro de proveedores.
- 1.6 Para el caso de los recursos provenientes del subsidio ordinario, el cierre del ejercicio anual se considerará hasta el día **20 del mes de octubre**, con excepción de los correspondientes al pago de los servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía y gas) que podrán ejercerse también durante los meses de noviembre y diciembre. Los saldos correspondientes se retendrán automáticamente y será la Rectora quien decida sobre la aplicación de esos recursos. Consecuentemente, las unidades presupuestales no deberán programar gastos para fechas posteriores al cierre. Para tales efectos, se deberá atender las circulares emitidas por las dependencias correspondientes.
- 1.7 Para el resto de los fondos de recursos, el cierre de ejercicio anual será conforme las fechas de vigencia establecidas para proyectos específicos, o en el último día hábil definido para los fondos de recursos propios, que serán notificados en circular emitida por parte de Contraloría General, Tesorería General y la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. En todos los casos, el ejercicio del gasto deberá concluirse con la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio fiscal, para estos efectos, los anticipos para gastos otorgados en el año 2026 deberán ser comprobados, sin excepción, en la fecha indicada en circular informativa de cierre de ejercicio 2026.
- 1.8 La Contraloría General y el Órgano Interno de Control podrán realizar todas aquellas actividades de su competencia, para garantizar el destino del gasto y los resultados relativos al presupuesto de egresos autorizado a cada unidad académica y administrativa y el cumplimiento de la normatividad respectiva.
- 1.9 El incumplimiento, dictaminado por el Órgano Interno de Control y validado por la Abogacía General, por parte de los titulares y personal que corresponda de las unidades académicas y administrativas de la Universidad, de cualquier disposición administrativa institucional o de las políticas que aquí se presentan, puede ser motivo para fincar responsabilidades conforme al Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad de Sonora y de medidas restrictivas en la aplicación del ejercicio presupuestal cuando el acto u omisión así lo amerite.

## II. Uso eficiente y generación de recursos

- 2.1 La Rectoría, a través de la Secretaría General Administrativa, de las Direcciones Administrativas de Campus y dependencias académicas y administrativas, implementará acciones de concientización dirigidas a todo el personal, tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua, combustible, servicio telefónico y de todo tipo de bienes y servicios, pero en ningún momento deberá afectar gastos que, por no llevarse a cabo, afecten el funcionamiento de programas institucionales o pongan en riesgo la integridad física de las personas dentro y fuera de las instalaciones de la dependencia respectiva.
- 2.2 La Universidad de Sonora, acorde a su Plan de Desarrollo Institucional, fomentará y vigilará el seguimiento de las prácticas de ahorro de energía eléctrica que le permitan, además de ahorros económicos, respetar su entorno e inculcar en la comunidad universitaria el cuidado del mismo. Adicionalmente, la Universidad deberá asegurarse que, en toda nueva adquisición de equipo, se contemple que éstos sean equipos ahorradores de energía.
- 2.3 En el periodo de la presente administración se tiene contemplado reducir el consumo de combustibles en las áreas no sustantivas de la Institución.
- 2.4 El gasto en productos alimenticios deberá corresponder exclusivamente a eventos académicos y de vinculación social, o en su caso, al funcionamiento operacional intrínseco del área.
- 2.5 La programación de grupos se hará atendiendo los lineamientos establecidos por el Colegio Académico en su sesión de día 22 de abril de 2002.
- 2.6 Los titulares de cada unidad académica y administrativa de la Universidad deberán promover medidas orientadas a la búsqueda de apoyos externos mediante acciones de vinculación social e institucional que además de contribuir al fortalecimiento de la formación profesional del estudiante y a la divulgación científica, tecnológica y de la cultura, diversifiquen las fuentes de financiamiento y consideren la integración de la Institución con la sociedad.

### III. Adquisiciones

- 3.1 La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones es la responsable de llevar a cabo todo lo relativo al proceso de compras de bienes y materiales y contratación de servicios de la Universidad de Sonora, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- 3.2 Las compras de bienes y materiales que se lleven a cabo en la Institución a través de una requisición deben ser tramitadas ante la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones acorde a lo establecido en el Manual del Fondo Revolvente. Cuando se trate de equipo considerado dentro del capítulo 5000, éste deberá gestionarse a través de esta Dirección, independientemente del importe del mismo.

En el caso de uniformes solamente podrán adquirirse uniformes deportivos o para eventos especiales, tales como playeras o camisas. Asimismo, todo lo que se encuentre convenido en el marco de los contratos colectivos de trabajo. No se autoriza la compra de uniformes secretariales y prendas de vestir de oficina.

- 3.3 Todos los bienes y materiales adquiridos por la Universidad deben ser registrados en el área de recepción de bienes y materiales a excepción de los materiales bibliográficos destinados a las bibliotecas los cuales se recibirán en el área de recepción de material bibliográfico de la Subdirección de Servicios de Apoyo Académico. Los proveedores podrán entregar directamente en las unidades presupuestales los materiales o bienes como reactivos, uniformes deportivos, entre otros, siempre y cuando se sigan los procedimientos establecidos en cada caso, previa comunicación del proveedor con el área de recepción de bienes y materiales.
- 3.4 Por ningún motivo se deberán fraccionar las adquisiciones de bienes y materiales, así como la contratación de servicios, tratando de modificar el importe de la compra/servicio, para que una mayor sea menor.
- 3.5 Los recursos provenientes de fondos federales extraordinarios, y de convenios y contratos de investigación y prestación de servicios, deberán de observar lo estipulado en las reglas de operación o lo establecido en los propios convenios y contratos y demás normatividad aplicable.

## IV. Cuentas de gasto controladas

- 4.1 Los sueldos, prestaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en los contratos colectivos de trabajo, tabuladores de sueldos, reglas para el otorgamiento de estímulos al personal y demás normatividad aplicable.
- 4.2 Las percepciones del personal directivo no podrán exceder de los límites de percepción ordinaria que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, así como el artículo 127 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.3 Las cuentas de gasto de Servicios Personales (Capítulo 1000) para el pago de: tiempo extra, servicios especiales, vacaciones laboradas y días de descanso laborados, compensaciones y estímulos son de uso restringido. Se debe evitar el uso no autorizado de dichas cuentas y para su ejercicio se deberá contar previamente con la aprobación por parte de la Dirección de Recursos Humanos. En caso de que el responsable de la dependencia proceda sin tener esa autorización y la Institución tenga que realizar algún pago, el monto correspondiente será descontado del presupuesto ordinario de la unidad responsable y en caso de reincidir se procederá de acuerdo con el apartado 1.8 de este documento. Tratándose de personal de confianza, en lo general no deben realizarse pagos adicionales por compensación o derivado de cualquier otro concepto (incluyendo recursos de ingresos propios), si existiese un caso de excepción, debe enviarse oficio con solicitud de valoración a la Secretaría General Administrativa.
- 4.4 En relación con el rubro del pago de vacaciones laboradas, éstas quedan suspendidas en lo general. Con la finalidad de no entorpecer el desarrollo de la Institución, las unidades administrativas deberán establecer periodos escalonados de vacaciones de sus empleados.

Las excepciones deberán de estar ligadas a las actividades que sean indispensables para el funcionamiento de la Institución y deberán de someterse a su aprobación, cuando menos 15 días hábiles antes del inicio del periodo vacacional. Aquellas solicitudes que la Secretaría General Administrativa considere que cumplen con los requisitos ya señalados, serán sometidas para su aprobación ante el Comité de Racionalización del Gasto -nombrado por la Rectoría- el cual deberá emitir su dictamen final en un plazo máximo de cinco días hábiles antes del inicio del periodo vacacional correspondiente.

- 4.5 El uso de las cuentas de Servicios Personales (Capítulo 1000) que se mencionan en el punto anterior, sin importar el origen de los recursos (presupuesto ordinario, ingresos propios u otros), solo se considerará cuando el responsable

de la unidad presupuestal que lo requiera, presente su solicitud en los tiempos y formas ya establecidos, con prioridades bien definidas, justificándola con elementos de juicio precisos, y obtenga la autorización correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Humanos atendiendo el procedimiento señalado en el punto anterior. En caso de no hacerlo, el monto correspondiente será descontado del presupuesto ordinario de la unidad responsable.

- 4.6 El pago de servicios profesionales deberá realizarse por medio de contrato de prestación de servicios, con cargo a la partida presupuestal aplicable del Capítulo 3000 (Servicios Generales) y la emisión del comprobante fiscal correspondiente, en estos casos no se podrán realizar pagos bajo el esquema de honorarios asimilados a salarios.
- 4.7 Es facultad exclusiva de la Rectora, autorizar el pago de todo tipo de estímulos o compensaciones al personal, de conformidad con la normatividad aplicable.

## V. Transferencias

- 5.1 Los montos asignados a los programas que conforman el presupuesto anual de egresos de la Institución establecen el límite máximo de su ejercicio. Cuando estos recursos no sean suficientes podrán solicitarse autorizaciones de ampliación.
- 5.2 Los recursos autorizados para cubrir los gastos de remuneraciones personales y prestaciones que conforman el Capítulo de Servicios Personales son intransferibles hacia otros capítulos de gasto.
- 5.3 Los recursos de Subsidio Ordinario asignados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, seguros, tenencias de vehículos, servicio telefónico tradicional y servicio de troncales telefónicos no podrán transferirse directamente en el sistema por parte de las unidades organizacionales hacia otras partidas de gasto. Estas transferencias sólo podrán realizarse en casos especiales por medio de la Dirección de Planeación y Evaluación, cuando se tengan recursos superiores a los necesarios para cubrir los pagos de dicho servicio.
- 5.4 Los excedentes de recursos de subsidio ordinario asignados para cubrir los gastos de seguros y tenencias de vehículos de una dependencia podrán ser transferidos por la Dirección de Planeación y Evaluación hacia otra dependencia para sus respectivos gastos en dicho rubro.
- 5.5 Los recursos de Subsidio Ordinario asignados al acervo bibliográfico de las unidades académicas son intransferibles hacia otras cuentas.
- 5.6 En función de las necesidades que se les presenten, las diversas unidades organizacionales podrán realizar directamente en el sistema las transferencias de los recursos de Subsidio Ordinario autorizados para los diferentes capítulos del gasto operativo. Con las excepciones establecidas en los puntos anteriores, son susceptibles de transferirse dentro de cada capítulo, entre capítulos, de un subprograma a otro, de un programa a otro, e incluso, entre unidades presupuestales. Estas transferencias no deben afectar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual 2026 de cada unidad organizacional.
- 5.7 Las transferencias de recursos de Subsidio Ordinario en los rubros de gasto operativo sólo podrán realizarse dentro del mes que se está ejerciendo y/o sobre los saldos acumulados en los grupos autorizados, pero no sobre los meses que están por transcurrir.

- 5.8 La Dirección de Planeación y Evaluación realizará las transferencias y movimientos de recursos de Subsidio Ordinario que se requieran en el Capítulo 1000 (Servicios Personales) para atender las diversas solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos para el pago de los diversos conceptos y prestaciones establecidas en los contratos colectivos de trabajo.
- 5.9 Los Fondos Federales Extraordinarios, y los derivados de convenios y contratos, deberán observar sus propias reglas, en el caso de transferencias.

## **VI. Consideraciones sobre partidas presupuestales**

### **Servicios personales**

- 6.1 Es facultad exclusiva de la Rectora, autorizar la creación de plazas de personal académico de carrera. Su contratación debe realizarse conforme lo establecido en el Estatuto de Personal Académico, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás normatividad aplicable.
- 6.2 Asimismo, es facultad exclusiva de la Rectora autorizar plazas, promociones, fusiones, permutas y contratación de personal administrativo permanente, eventual o por honorarios asimilados a sueldo, o la utilización de cuentas restringidas del capítulo de servicios personales. Por ello, ninguna unidad académica o administrativa puede crear nuevas plazas o contratar personal administrativo de nuevo ingreso, independientemente del origen de los recursos. En particular, quedan prohibidas las contrataciones de personal con ingresos propios. En este último caso, si se requiere, se debe utilizar el procedimiento de contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (Concepto 3300).
- 6.3 Para solicitar la contratación de cualquier tipo de personal, realizar promociones, fusiones o permutas, son indispensables los siguientes requisitos: a) plaza vacante, b) justificación del caso y c) autorización de la Rectora.
- 6.4 Las solicitudes y trámites relacionados con los asuntos referidos con los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 deberán presentarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General Administrativa, quien las someterá a la consideración de la Rectora para su respectiva autorización.
- 6.5 Sólo la Rectora y los funcionarios que ésta designe expresamente y por escrito podrán celebrar en nombre de la Universidad de Sonora contratos que impliquen pago de honorarios o cualquier otro concepto de gastos fuera de nómina.

### **Viáticos, pasajes y gastos de camino**

- 6.6 Los pagos de viáticos, pasajes y gastos de camino, sólo se efectuarán en los casos en que el interesado cuente con la autorización previa del titular del área y de conformidad con la tarifa de viáticos aprobada por la Universidad, publicada en la página [www.contraloria.unison.mx](http://www.contraloria.unison.mx), en el apartado Marco

normativo: Lineamientos normativos para aplicación de las tarifas aprobadas para viáticos y gastos de camino, por lo que la suma de los apoyos, en su caso, no deberá rebasar el tope máximo estipulado. En lo relativo a los fondos federales extraordinarios tales como Secihti y PRODEP, entre otros, el importe aplicable como tarifa de viáticos será el monto autorizado en el proyecto específico.

Tratándose de participación a eventos académicos (congresos, coloquios, foros, simposios, etc.) la asistencia a éstos tendrá que estar relacionada con el plan de trabajo del académico, y únicamente se podrán autorizar apoyos económicos cuando su participación sea como ponente, considerando que dichos apoyos se otorgarán al personal que presenta la ponencia. En casos de coautoría de trabajos académicos entre docentes y estudiantes, podrá autorizarse la asistencia al evento del académico, sin ser el presentador de la ponencia, siempre y cuando su participación sea de reforzamiento y apoyo al estudiante expositor, en eventos de impacto académico para la Institución.

Cuando se trate de personal administrativo, su asistencia a eventos o cursos de capacitación deberán estar relacionados directamente con las actividades propias del trabajo que realice en la Institución, y para el otorgamiento de apoyos económicos deberá contar con la aprobación del titular de la unidad responsable.

En todos los casos, el periodo máximo de la comisión será entre un día antes del evento y el día posterior a que finalice, cuando se trate de salidas nacionales.

Para los casos específicos de viáticos de personal adscrito como chofer en el área de transportación de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en el campus Hermosillo, así como en el resto de los campus, se apegarán a las tarifas institucionales establecidas para tales efectos, publicadas en la página [www.contraloria.unison.mx](http://www.contraloria.unison.mx) en el apartado Marco normativo: Tarifas de viáticos para choferes.

- 6.7 Tratándose de recursos para viáticos, pasajes y gastos de camino, provenientes de fondos federales extraordinarios, y de convenios y contratos de investigación y prestación de servicios, se deberá observar lo estipulado en las reglas de operación, y/o lo establecido en los propios convenios y contratos, y demás normatividad aplicable.
- 6.8 El pago de propinas por consumo de alimentos, dentro del territorio nacional, será de hasta un máximo del 10% del importe total del consumo respectivo, siempre y cuando éste se considere como parte de la factura respectiva.

- 6.9 Queda prohibida la adquisición de pasajes aéreos de primera clase a todo el personal de la Institución, salvo por casos de fuerza mayor.
- 6.10 Los solicitantes de Viáticos al Personal y Gastos de Viaje de Estudiantes e Invitados, así como cualquier otro trámite solicitado como anticipo de gasto, dispondrán de 15 días naturales a partir de que se realice la actividad correspondiente para proporcionar a su unidad de adscripción la comprobación respectiva y ésta dispondrá de cinco días para presentar la comprobación a la Contraloría General. En caso de que no se cumpla esta disposición se descontará el recurso autorizado por nómina (en los casos de gastos pendientes de comprobar de empleados) a partir de la fecha de pago posterior inmediata a la fecha de vencimiento; tratándose de anticipo para gastos a cargo de alumnos, el recurso no comprobado será cargado en su estado de cuenta institucional. Los descuentos aplicados vía nómina a empleados, no serán susceptibles de reintegro, independientemente de la comprobación que se presente con fecha posterior al descuento efectuado. Se podrá consultar el formulario para comprobación de gastos en el sitio web [www.contraloria.unison.mx](http://www.contraloria.unison.mx), que podrá ser utilizado por el responsable de la comprobación, al momento de entregar su documentación comprobatoria al personal administrativo de su unidad presupuestal. La comprobación deberá realizarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, misma que deberá concluirse, en la fecha establecida en circular informativa de cierre de ejercicio 2026.
- 6.11 Cuando el personal viaje cubierto con una póliza de seguros de viaje que cubra responsabilidad profesional y gastos médicos, esta póliza deberá ser cubierta con el presupuesto de la dependencia de adscripción del personal y en caso de no tener suficiencia presupuestal para cubrir el costo de la misma, la Dirección de Planeación y Evaluación realizará las transferencias necesarias con recursos de otras partidas del mismo presupuesto ordinario de la dependencia. La Dirección de Recursos Humanos será la responsable de ejercer estas cuentas, con el fin de evitar retrasos en los pagos de las pólizas y que se invalide su cobertura y beneficio.

### **Otras disposiciones generales**

- 6.12 Los gastos originados por multas derivadas de infracciones a la Ley de Tránsito no se cubrirán con recursos presupuestales, siendo responsabilidad del usuario causante de la infracción el reembolso correspondiente que se determinará de acuerdo con los registros establecidos en el control de las bitácoras o registros similares. De igual forma se procederá con la comisión por cheques devueltos.

No se cubrirán los gastos derivados de pagos de derechos para permisos de residentes extranjeros en el país.

- 6.13 El ejercicio de los recursos de la partida de Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades institucionales/ Servicios de comunicación social (361001) se realizará a través de la Dirección de Comunicación. Los trámites deberán hacerse ante dicha dependencia, quien gestionará y orientará sobre los conductos y procedimientos más adecuados para que las unidades hagan un uso eficiente de sus gastos por este concepto. En particular, debe procurarse que las convocatorias, cuya naturaleza así lo permita, sean publicadas conjuntamente a través de la Facultad Interdisciplinaria correspondiente. Los costos de las operaciones que se hayan efectuado serán con cargo al presupuesto de la unidad que solicitó el servicio.
- 6.14 Sólo se autorizarán recursos para publicación de esquelas cuando se trate de personal que labora en la Universidad. Para otros casos, se podrá hacer uso de la Gaceta y/o del obituario de la página web de la Universidad, así como de las ediciones de revistas editadas por la Institución.

También se podrá autorizar dichos gastos cuando se trate de personajes que, por sus méritos y contribuciones, estén muy ligados a la Universidad.

- 6.15 El servicio telefónico es sólo para uso oficial. Por ello, en cada unidad académica o administrativa, deberán hacerse las previsiones presupuestales suficientes para cubrir el costo del servicio, independientemente de las medidas internas que se tomen para racionalizar y controlar su uso y las que pudieran tomarse por la administración central para lograr este propósito. Si durante el ejercicio, no hubiere suficiencia presupuestal para cubrir el costo del servicio, la Dirección de Planeación y Evaluación realizará las transferencias necesarias con recursos de otras partidas del mismo presupuesto ordinario de la dependencia y la Dirección de Tecnologías de la Información será la responsable de ejercer esta cuenta, con el fin de evitar cortes y recargos que afecten el servicio y los recursos de la Universidad.
- 6.16 En ningún caso se autorizará el pago de servicios de telefonía celular (recarga telefónica, compra de tiempo aire, plan empresarial, entre otros) sin importar el fondo de los recursos (presupuesto ordinario, ingresos propios u otros).
- 6.17 No se autorizarán pagos de publicaciones en revistas predatorias de acceso abierto (seudo revistas), sin importar el fondo de los recursos (presupuesto ordinario, ingresos propios u otros), por lo cual, todo escrito deberá enviarse a revistas con arbitraje riguroso.

Asimismo, es responsabilidad del autor verificar las referencias de revistas de dudosa calidad y ausencia de revisión de pares (predatorias), actualmente publicados en las ligas siguientes (sin representar un listado exhaustivo):

<https://beallist.net/>

<https://predatoryreports.org/>

## **Contratación de servicios**

6.18 Esta contratación se refiere al pago de servicios no personales prestados por instituciones públicas, privadas o personas físicas o morales ajenas a la Universidad, indispensables para el funcionamiento de la misma. Su trámite deberá realizarse ante la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de acuerdo con lo siguiente:

a) Mediante requisición a través del SIIA cuando el monto sea igual o superior a 300 UMA (antes de IVA), con el cual se procederá a establecer un contrato aplicando los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente. Bajo esta modalidad se atenderá lo relacionado con los siguientes servicios: Contratación de telecomunicaciones e internet; arrendamiento de muebles e inmuebles; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, exceptuando los servicios específicos de capacitación o servicios profesionales relacionados con proyectos específicos, servicio de traslado de valores, pasajes terrestres, congresos y convenciones, exposiciones, contratación de artistas, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades; pólizas de seguro: para vehículos, de gastos médicos mayores, de vida, de inmuebles contra robos e incendios y daños, etc.; almacenaje, fletes y maniobras; instalación, reparación, conservación y mantenimiento de equipo de cómputo, médico, transporte, seguridad, laboratorio y equipo en general; limpieza y manejo de desechos; jardinería y fumigación; servicios de comunicación social y publicidad; renovaciones de licenciamiento de software y licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

b) Mediante oficio de solicitud de contratación de servicio cuando el monto sea igual o superior a 400 UMA (antes de IVA), con el cual se procederá a establecer un contrato aplicando los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, y cuyo trámite se gestionará preferentemente a través de orden de servicio externa. Bajo esta modalidad se atenderá lo relacionado con las construcciones y adecuaciones menores, instalaciones básicas, conservación, mantenimiento, reparación, modificación y demolición de bienes inmuebles; aquellos trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que

integran un proyecto de obra; las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas que se relacionen con los aspectos anteriores; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras; los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, en el caso de que el costo de éstos sea superior al de los muebles que deben adquirirse; los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su terminación total; y, todos aquellos de naturaleza análoga.

Para más información sobre el procedimiento de contratación de esos servicios consultar: <http://www.dia.uson.mx/contrataciondeservicios>. Asimismo, Cuando los montos de prestación de servicios no superen las cantidades indicadas en los incisos anteriores, el trámite se elaborará mediante orden de servicio externa acorde a lo establecido en <https://contraloria.unison.mx/orden-de-servicio-externa/>.

## **Mobiliario y equipo**

- 6.19 La adquisición de vehículos, por ampliación de operaciones propias de la Institución, siniestros, condiciones físicas o técnicas inseguras, inadecuadas o incosteables, sólo podrá realizarse por otros vehículos no considerados de lujo.
- 6.20 Las nuevas adquisiciones de vehículos sólo se autorizarán para el traslado de prácticas estudiantiles, así como para proyectos específicos que los requieran para el cumplimiento de sus objetivos y, siempre y cuando esté considerado en el proyecto y presupuesto del contrato o convenio respectivo.
- 6.21 En situaciones especiales podrá autorizarse la adquisición de vehículos siempre y cuando se cuente con el presupuesto respectivo y la autorización de la Rectoría.

## **Obras y proyectos**

- 6.22 Los requerimientos de obra física para construcción o adaptación de edificios e instalaciones deberán plantearse en primera instancia al Comité de Planeación de Obras y Construcción nombrado y presidido por la Rectora, quien decidirá si se otorga el aval o no para la continuación del proceso de solicitud. Esta disposición no aplica para construcciones o adecuaciones menores.
- 6.23 Una vez que se tenga el aval del Comité de Planeación de Obras y Construcción, los requerimientos de obra física que se pretenda llevar a cabo

para la remodelación, restauración, ampliación o construcción en general en los campos universitarios, deberán presentarse a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la continuación del proceso de estudio, elaboración de anteproyectos y presentación formal de solicitud.

- 6.24 La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, sin excepción, cuidará que todas las obras, remodelaciones y adecuaciones de la Institución cuenten además con proyecto de voz y datos, autorizado por la Dirección de Tecnologías de la Información.

### **Conservación y mantenimiento**

- 6.25 Solamente se contratará o expedirá orden de trabajo o pedidos a proveedores o prestadores de servicios pertenecientes al padrón de proveedores de la Universidad, registrado en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. En todo caso se deberá atender a lo indicado en el apartado 6.18.
- 6.26 Cada dependencia académica deberá establecer un programa anual de conservación y mantenimiento de la infraestructura física a su cargo, cuya implementación deberá ser gestionada por el Coordinador Administrativo o Secretario de Unidad de la dependencia según corresponda, y apoyándose en lo que corresponda con la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
- 6.27 Las unidades presupuestales deberán considerar recursos, dentro del presupuesto ordinario, para el mantenimiento y conservación. En caso de insuficiencia presupuestal es responsabilidad de ellas gestionar los recursos ante las instancias correspondientes.

### **Acervo bibliográfico**

- 6.28 Todo egreso que las unidades académicas deseen efectuar por concepto de compra de acervo bibliográfico para uso del Sistema Institucional Bibliotecario (215001, 215002, 215003 y 215004) deberá realizarse a través de la Subdirección de Servicios de Apoyo Académico, adscrita a la Secretaría General Administrativa.
- 6.29 La fecha límite para la realización del trámite de compra de acervo bibliográfico con recursos de subsidio ordinario, por parte de las diversas dependencias académicas será el 31 de agosto. En caso de que para esa fecha no haya sido ejercido la totalidad de lo presupuestado, los remanentes serán transferidos por la Dirección de Planeación y Evaluación hacia la Subdirección

de Servicios de Apoyo Académico, adscrita a la Secretaría General Administrativa, para que con ellos realice la adquisición del acervo bibliográfico que se requiera. Las solicitudes de acervo bibliográfico deberán presentarse en los formatos establecidos y cubrir los requisitos señalados según corresponda para facilitar su cotización.

### **Gastos ceremoniales y de orden social y cultural**

- 6.30 Los gastos que las unidades responsables realicen con motivo de convivios deberán efectuarse únicamente con recursos del fondo de ingresos propios, utilizando la partida de Gastos de ceremonial y Gastos de orden social y cultural del Manual para la Formulación e Integración del Presupuesto 2026, y se sujetarán a la circular que para tal efecto emita, en su momento, la Contraloría General, la cual contendrá políticas generales de observancia obligatoria para todas las unidades presupuestales.

## **VII. Planeación y presupuestación**

### **Modificación de metas**

- 7.1 Cuando alguna de las unidades académicas o administrativas de la Universidad requiera de un cambio en sus metas o la cancelación de un proyecto, lo deberá solicitar al menos con un mes de anticipación a la Dirección de Planeación y Evaluación. La solicitud deberá contar con la aprobación de la Coordinación General de la Facultad Interdisciplinaria o la Secretaría General a la que corresponda. La solicitud deberá estar respaldada con elementos de juicio precisos para facilitar la toma de decisiones pertinentes.

### **Seguimiento y evaluación**

- 7.2 Será responsabilidad y obligación de los titulares de las unidades académicas dar a conocer a sus comunidades el presupuesto asignado, así como la ejecución de las acciones programadas conforme a los objetivos, metas y acciones fijadas. Los responsables de las unidades administrativas harán lo propio informando a las secretarías o unidades de que dependan. Asimismo, deberán informar sobre los recursos que por ingresos propios capten y ejerzan.
- 7.3 Toda unidad presupuestal deberá presentar semestralmente (preferentemente en los meses de agosto y enero), un informe técnico-académico a través del Sistema Integral de Instrumentación, Seguimiento y Evaluación (SIISE) y en el formato que se establezca para tal efecto, sobre el avance de programas, gestión y cumplimiento de metas a la instancia académica o administrativa inmediata superior y a la Dirección de Planeación y Evaluación para apoyar y fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación institucional.



**“El saber de mis hijos  
hará mi grandeza”**